

2021-00119

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 30 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **479**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada del causante GUILLERMO ANTONIO GIRON TAMAYO, promovido a través de apoderado judicial por los señores JOSE IGNACIO GIRON ORTIZ, LUZ MARINA GIRON AYALA, ALMA STELLA GIRON AYALA; DOANEYA LELXANA GIRON PELAEZ, MILEYDY VANESSA GIRON PELAEZ, LEYNA YAISA GIRON PELAEZ, en representación de su difunto padre DIEGO FERNANDO GIRON CARDENAS; SEBASTIAN GIRON BETANCOURTH, CARLOS ANDRES GIRON BETANCOURTH, LILIA YISETH GIRON BETANCOURTH, en representación de su difunto padre GUILLERMO ANTONIO GIRON CARDENAS.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que en el poder como en el cuerpo de la demanda se indica que el último domicilio y asiento principal de los negocios del obitado GUILLERMO ANTONIO GIRON TAMAYO, fue el Municipio del Cerrito-Valle, por lo que según la regla de competencia por el factor territorial es ese municipio el que debe conocer de este proceso; empero como los bienes relictos superan los 150 salarios mínimos mensuales vigentes, ha de conocer el Juez Promiscuo de Familia (reparto) del Circuito Judicial de Palmira-Valle, por ser de mayor cuantía.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del señor GUILLERMO ANTONIO GIRON TAMAYO, promovido a través de apoderado judicial por los señores JOSE IGNACIO GIRON ORTIZ, LUZ MARINA GIRON AYALA, ALMA STELLA GIRON AYALA; DOANEYA LELXANA GIRON PELAEZ, MILEYDY VANESSA GIRON PELAEZ, LEYNA YAISA GIRON PELAEZ, en representación de su difunto padre DIEGO FERNANDO GIRON CARDENAS; SEBASTIAN GIRON BETANCOURTH, CARLOS ANDRES GIRON BETANCOURTH,

2021-00119

LILIA YISETH GIRON BETANCOURTH, en representación de su difunto padre GUILLERMO ANTONIO GIRON CARDENAS, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 12 del artículo 28 de la misma norma.

3º) REMITIR el presente expediente al señor Juez Promiscuo de Familia (reparto) del Circuito Judicial de Palmira -Valle, para que asuma su conocimiento, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de dicha ciudad. Tómese nota para compensación en reparto.

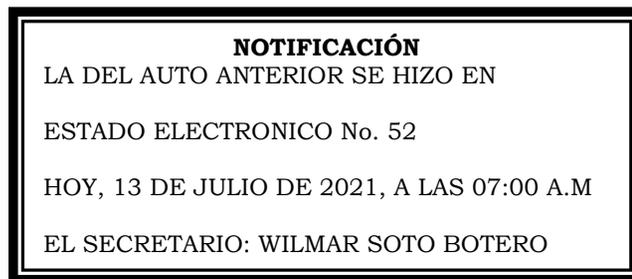
4º) CANCELÉSE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74a35dd7b3f4b6cba654293f81deaa694d6692e2d3c6cef7a7280d4417f2f90**
Documento generado en 12/07/2021 02:51:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**